



**VISTOS:** El Informe Técnico N°000137-2023-INDECI-OGPP, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000274-2023-INDECI-OGAJ, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de los Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una Comisión Multisectorial;

Que, el literal a) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se han asignado hasta por la suma de S/ 375 304 626,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 334 197 651,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES;

Que en el numeral 57.2 del artículo mencionado en el párrafo anterior, señala que los recursos que fueran habilitados al INDECI para los fines de la Comisión antes mencionada, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y por el ministro de Defensa, a solicitud del INDECI;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 152-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el día 14 de julio de 2023, el Ministerio de Economía y



Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma S/ 24,444,626,00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) a favor de un (01) gobierno regional y veintiséis (26) gobiernos locales para financiar cuarenta y dos (42) intervenciones priorizadas en el Acta N° 31 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 152-2023-EF, dispone que el Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 152-2023-EF, mediante transferencia de partidas de los recursos habilitados a favor de un (01) gobierno regional y veintiséis (26) gobiernos locales para financiar cuarenta y dos (42) intervenciones priorizadas en el Acta N° 31 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

Con las visaciones del Secretario General (e), del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Transferencia de Partidas autorizados en el Decreto Supremo N° 152-2023-EF, hasta por la suma de S/ 24 444 626,00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS



CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo al presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) a favor de un (01) gobierno regional y de veintiséis (26) gobiernos locales, para financiar cuarenta y dos (42) intervenciones priorizadas en el Acta N° 31 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO 006:	006 : Instituto Nacional de Defensa Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 : INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil.	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PRODUCTO	3000001 : Acciones comunes	
ACTIVIDAD	5006144 : Atención de actividades de emergencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y Transferencias		752 609,00
GASTO DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		23 692 017,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>24 444 626,00</b> =====

### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Artículo 3.- Remisión**

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).



### **Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI**

Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**

General de Brigada

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil